

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2108 Petición de concesión de aguas depuradas regeneradas de la EDAR de Totana. Expte. CSR-77/2017.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión de reutilización, realizada por la mercantil Agrofruits Levante, S.L., de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Totana (Murcia) para riego agrícola, en el termino municipal de Alhama de Murcia.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de competencia de proyectos, según lo establecido en el art. 104 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquélla, presentando al efecto, proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Además, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios (por duplicado) que se ajusten a los requisitos del art. 8.3 del RD 1620/2007 de régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios, y en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionario: Agrofruits Levante, S.L.

Referencia del expediente: CSR-77/2017

Tipo de recurso: Aguas regeneradas de la EDAR de Totana (Murcia).

Destino de las aguas: Riego agrícola.



Volumen máximo anual de agua: 700.000 m³/año.

Lugar o paraje: Parajes de Los Muñoces, El Campico y Masisquillos.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia (Murcia).

Los escritos y proyectos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1 - 30001 - Murcia) o, dirigidos a este Organismo ante cualquier registro administrativo de conformidad con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 19 de febrero de 2017.— El comisario de aguas, José Carlos González Martínez.